

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00459

En virtud de los escritos y solicitudes aportadas (C 1, PDFs 37 y 39), el Despacho resuelve:

1.- INDICAR que el Despacho ya se pronunció respecto de los recursos ordinarios formulados contra la providencia que fijó fecha para audiencia (C 1, PDF 36), sin perjuicio de lo dispuesto en auto de la misma fecha.

2.- NEGAR la solicitud elevada por el señor Wilman Cardona Botero, encaminada a constituirse como tercero interviniente, toda vez que la petición no cumple lo dispuesto en el artículo 71 del Código General del Proceso y, en todo caso, el trámite en referencia corresponde a un ejecutivo que no admite coadyuvancia.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 103 fijado el 18 de OCTUBRE de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2195b59ce9dbe4ab82396a74c6079faa554d959026dcb13fcab333370a69e2**

Documento generado en 14/10/2022 05:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>